



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRA AUXILIAR GRADO 14° CONTRATA

HUÉPIL, 31 DE AGOSTO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2686 //2018.-//.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°007 del 02 de Enero del 2006, de nombramiento inicial, del funcionario don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- d) El Memo N°619 de fecha 31 de Agosto de 2018, emanado de alcaldía que ordena la ampliación del nombramiento de don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] desde el 01.09.2018 al 31.12.2018.
- e) La necesidad de contar con personal permanente que realice las funciones de Inspector Municipal.
- f) El Memo N°146 del 04.09.2018, de la Dirección de Administración y Finanzas que informa la existencia de presupuesto para renovar nombramiento por los meses de Septiembre y Octubre de 2018.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata don Rolando Antonio Gómez Figueroa, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Inspector Municipal, asimilado a grado 14° de la EMR, Planta Auxiliares, jornada completa, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Octubre de 2018, ambas fechas inclusive.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1943 de fecha 29 de Junio de 2018 de nombramiento en calidad de contrata y con vencimiento al 31 de Agosto de 2018, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
- 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2018.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA//AVQ/MWC/cac.